



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo

"2019 AÑO DEL XXV ANIVERSARIO DE LA SANCION DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL"



Ciudad de Puerto Iguazú, 11 de Abril de 2.019.-

Expediente Nº 12/19 Letra "C"

Municipalidad de Pto. Iguazú	
Mesa de Entrada y Salida	
Exp. <u>35/19</u>	Letra <u>CCO</u> Cde.
ENTRO	
Día <u>12</u>	SALIO
Mes <u>04</u>	Día _____
Año <u>19</u>	Mes _____
	Año _____

ORDENANZA Nº 20/19.-

VISTO:

LA necesidad de controlar y regular la publicidad y cartelaría durante el periodo de campaña electoral; y

CONSIDERANDO:

QUE, nuestra Ciudad recibe constantemente turistas de todo el mundo, siendo un destino apreciado por el entorno natural y la tranquilidad.

QUE, por ello se deben establecer reglas que eviten que la publicidad electoral ensucie y contamine el ejido municipal, promoviendo la utilización de cartelaría removible, evitando publicidad adhesiva y pintada en todos los espacios públicos, puesto que genera una gran contaminación ambiental y visual.

QUE, asimismo, corresponde regular en general la publicidad y propaganda electoral a fin de que sea lo menos invasiva posible y ocasione el menor trastorno posible a la ciudadanía.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: PROHIBASE las pintadas y pegadas de afiches en monumentos, edificios públicos, plazas, paseos, señales de tránsito y todo otro bien público.-

ARTICULO 2º: AUTORIZASE en las propiedades privadas, pintadas y/o colocación de carteles, previa autorización por escrito de los propietarios frentistas. Una vez finalizados los actos eleccionarios (PASO y Generales), se deberán eliminar las inscripciones y/o retirar los carteles dentro de los treinta (30) días inmediatos posteriores. Vencido este plazo se faculta al DEM al cobro de una multa al propietario frentista, previa intimación por escrito.-

ARTICULO 3º: AUTORIZASE al uso de cartelaría removible para ser colocada en las veredas, siempre y cuando no obstaculice la visión de los conductores de vehículos y el desplazamiento de los peatones. Esta cartelaría se colocara a partir de las 09:00 hs y deberá ser retirada a las 20:00 hs.-

ARTICULO 4º: AUTORIZASE la propaganda sonora siempre que cumpla con la Ley Nº XIV – Nº 5 -Antes Ley 2800 de ruidos molestos.

Romina Paola Burgos
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú



Procurador Nacional
Raynoldi Juan José
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo



"2019 AÑO DEL XXV ANIVERSARIO DE LA SANCION DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL"


ARTICULO 5º: FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a remover los carteles en infracción para luego ponerlos a disposición del candidato. Los gastos generados por la aplicación del presente artículo serán solventados por los responsables, sin perjuicio de las sanciones que les sean aplicables.-

ARTICULO 6º: INFRACTORES. Los candidatos y los apoderados de las listas serán solidariamente responsables ante infracciones de la presente ordenanza.-

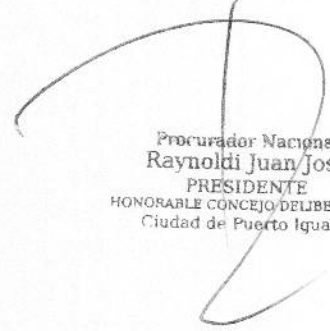
ARTICULO 7º: EXHORTASE a los partidos políticos a realizar la distribución domiciliaria de cartillas o folletería de manera responsable, evitando que sean arrojadas a la vía pública, contribuyendo de esta manera al orden y limpieza de la ciudad.-

ARTICULO 8º: SANCIONES. La transgresión a cualquiera de las disposiciones de la presente ordenanza será sancionada con multas equivalentes al valor de 50 a 400 unidades fiscales.-

ARTÍCULO 9º: REGISTRESE, Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines establecidos en la Carta Orgánica Municipal, Art 88, inc. "e". Cumplido. Archívese.-


Romina Paola Burgos
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú




Procurador Nacional
Raynoldi Juan José
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	
Puerto Iguazú - Misiones	
MESA GRAL. DE ENTRADAS Y SALIDAS	
Fº 02 - C/FS -	
Expe. 43/10	Letra HCD
ENTRO	SALIO
Día	Día 12
Mes	Mes 04
Año	Año 2019